



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA



TESTIMONIO

Copia N°.....*3ra*.....

De la Escritura de *Aumento de* capital.....

Otorgado por.....*Compañía Libertadores Libertaxis SA*.....

A favor de:.....

el..... *22 de octubre del* dos mil dos.....

Parroquia:.....

Cuantía: \$ *858* .00 dólares americanos.....

Ab. Italo Bedrán Riofrío

TELEFONO: 941 - 014

Riobamba, a 16 diciembre del 2002.....

AUMENTO DE CAPITAL



1 A FAVOR DE .- COMPAÑIA LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A.

2
3
4 CUANTIA .- \$ 858,00 DOLARES AMERICANOS

5
6 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del
7 Ecuador, hoy día Martes veinte y dos de Octubre del año dos mil dos, ante mi Abogado
8 Italo Bedrán R., Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba, comparece: el señor
9 Juan Manuel Bonilla León en su calidad de Gerente General y (representante legal de la
10 compañía LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A., conforme lo acredita del nombramiento
11 adjunto debidamente inscrito, mayor de edad, ecuatoriano, portador de su respectiva
12 cédula de ciudadanía, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo
13 doy fe y dice que tiene a bien que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta y
14 cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras
15 públicas a su cargo siuyase insertar una en la que conste una de aumento de capital,
16 ingreso de nuevos accionistas y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes
17 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece para el otorgamiento y
18 suscripción de la presente escritura pública el señor Juan Manuel Bonilla León en su
19 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía LIBERTADORES
20 LIBERTAXIS S.A., conforme lo acredita del nombramiento adjunto debidamente inscrito.
21 El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
22 Riobamba, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, y debidamente
23 autorizado por la Junta General de Accionistas. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
24 compañía LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A. se constituyó mediante escritura pública
25 de 24 de julio de 1998 ante el Notario Séptimo del Cantón Riobamba, y legalmente
26 inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Riobamba el 24 de agosto de

1998 bajo el número 210, con un capital social de cinco millones ocho mil sucres equivalentes a doscientos dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos. b) Mediante escritura pública otorgada el 26 de mayo de 1999 ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del cantón Riobamba el 4 de junio de 1999 bajo el número 132, con un capital social de seis millones ochocientos ochenta y seis mil sucres equivalentes a doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y cuatro centavos. c) La Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el día veinte y dos de julio de 2002, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía, el ingreso de nuevos accionistas y reformar el estatuto social.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, INGRESO DE NUEVOS ACCIONISTAS Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con los antecedentes antes expuestos, el compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A., procede al aumento de capital, ingreso de nuevos accionistas y reforma de estatutos, en los siguientes términos: a) **AUMENTO DE CAPITAL.-** Se aumenta el capital de la compañía la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (USD. 858,56)**, es decir en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS CON DOCE CENTAVOS (USD. 583,12)** a efecto de lo cual se emitirán veinte y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una. El aumento de capital se lo realiza de conformidad con el cuadro que a continuación se detalla:

ACCIONISTA	Capital	Aumento	NUEVO CAPIT.	
	ACTUAL	EN NUM	Valor	Nº E



1	Agualsaca César	12.52	0	12.52	313
2	Aguirre Neptali	12.52	0	12.52	313
3					
4	Ajitimbay Cruz	0 (1)	18.64	18.64	466
5	Segundo				
6	Almache Segude	12.52	0	12.52	313
7					
8	Bonilla Espin Ang	0 (2)	18.64	18.64	466
9	Bonilla León Jua	12.52	6.12 †	18.64	466
10	Bonilla Luis	12.52	6.12 *	18.64	466
11	Bonilla Edwin	12.52	0	12.52	313
12					
13	Broncano Wilson	12.52	0	12.52	313
14					
15	Bucay Tapia Car	12.52	6.12 †	18.64	466
16					
17	Cargua Homero	0 (3)	18.64	18.64	466
18					
19	Cisneros Juan	0 (4)	18.64	18.64	466
20					
21	Chimbolema Ang	0 (5)	18.64	18.64	466
22					
23	Damian Luis	0 (6)	18.64	18.64	466
24					
25	Donoso Luis	0 (7)	18.64	18.64	466
26					
27	Duchi Jaime	12.52	0	12.52	313
28					
29	Granizo Angel	0 (8)	18.64	18.64	466
30					
31	Guadalupe Luis	12.52	0	12.52	313
32					
33	Herrera Héctor	12.52	6.12 †	18.64	466
34					
35	Illapa Segundo	0 (9)	18.64	18.64	466
36					
37					

León Oswaldo	0	18.64	18.64	466
López Luis	0	18.64	18.64	466

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

López Omar	0	18.64	18.64	466
Luisataxi egu	12.52	6.12	18.64	466
Maldonado	0	18.64	18.64	466
Anival				
Mera Iván	0	18.64	18.64	466
Noriega Ange	12.52	6.12	18.64	466
Novillo Frank	0	18.64	18.64	466
Orozco Edis	0	18.64	18.64	466
Ortega Jorge	12.52	0	12.52	313
Paca Ernesta	12.52	6.12	18.64	466
Parra Angel	12.52	0	12.52	313
Pilamunga Luis	0	18.64	18.64	466
Pusd José	0	18.64	18.64	466
Quinzo Segun	0	18.64	18.64	466
Reino Jorge	0	18.64	18.64	466
Reino Angel	0	18.64	18.64	466
Rodríguez	0	18.64	18.64	466
Marcelo				



1	Salazar L. Ja	0 (2)	18.64	18.64	
2	Salazar Alfon	12.52	6.12	18.64	
3	Salazar	12.52	6.12	18.64	466
4	Segundo				
5					
6	Tapia Eduard	12.52	0	12.52	313
7	Tapia L. Willi	0 (2A)	18.64	18.64	466
8	Tapia L. Nels	12.52	0	12.52	313
9					
10	Tene Segudn	0 (25)	18.64	18.64	466
11	Vacacela Jos	0 (26)	18.64	18.64	466
12	Vallejo	12.52	0	12.52	313
13	Washington				
14					
15	Villegas Sim	12.52	6.12	18.64	466
16	Villacis José	0 (27)	18.64	18.64	466
17	Yambay Luis	0 (28)	18.64	18.64	466
18	TOTALES	275.44	583.12	858.56	21464

20 $18,64 \times 28 = 521,92$ $10 \times 6,12 = 61,2 = 583,12$

21 Habiendo renunciado al derecho preferente que tiene los accionistas, de acuerdo 275,44

22 a su participación social, pero que para cubrir el capital suscrito en este aumento 858,56

23 han hecho el respectivo aporte. **CUARTA: INGRESO DE NUEVOS**

24 **ACCIONISTAS.-** Por motivo del aumento de capital se han aceptado como

25 nuevos accionistas a los señores Segundo Ajitimbay Cruz, Luis G. Pilamunga G.,

26 Anibal E. Maldonado, Jairo Salazar L., Angel Chimbolema S., Luis Donoso Paguay,

27

1 Sergio Reino Tene, Luis Enrique Yambay S., Homero Cargua S., Marcelo

2 Rodriguez S., Oswaldo León Chilinga, Edison Orozco Hidalgo, Angel Granizo

3 Salazar, José Pusuay Aguirre, Franklin Novillo, Juan Cisneros V., Omar López

4 López, William Tapia López, Segundo Tene Chota, Jorge Reino Saulag, Luis López

5 Cuenca, Luis Damián Damián, Angel Bonilla Espín, Iván Mera Granda, Segundo

6 Quinzo Cuello, Segundo C. Illapa V., José E. Vaccela C., José I. Villacís, los

7 cuales fueron aceptados por unanimidad por la Junta General de Accionistas de

8 la compañía. **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.** - Se reforman el artículo

9 quinto del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos:

10 **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.** - El capital de la compañía es de

11 **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

12 **DE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS,** divididas en veinte y un

13 mil cuatrocientas sesenta y cuatro acciones normativas y ordinarias de cuatro

14 centavos de dólar cada una". De igual manera se añade un nuevo artículo luego

15 del artículo cuadragésimo séptimo, el cual dirá: **"ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO**

16 **OCTAVO: OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO INTERNO.** - Se convierte

17 en instrumento normativo obligatorio para todos los accionistas de la Compañía

18 el Reglamento Interno aprobado por la Junta General de Accionistas el veinte de

19 septiembre del dos mil uno.- Aquel accionista que incumpla con el Reglamento

20 Interno de la Compañía y se mantenga en mora con sus obligaciones, la Junta

21 General de Accionistas, podrá excluirlo o expulsarlo y las acciones que hubieren

22 sido de propiedad del excluido o expulsado, pasarán a ser propiedad de la

23

24

10-1336
cubiar



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Compañía, la que tendrá derecho de disponer de ellas a su libre albedrío.

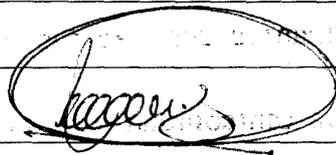
ACEPTACION. - Por medio de la presente escritura pública, los accionistas entrantes a la Compañía LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A., se comprometen a cumplir con todas las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, que tenga la compañía y que hayan sido aceptadas por la Junta General de Accionistas.

SEPTIMA: DECLARACIONES. - El Gerente General de la Compañía señor Juan Manuel Bonilla León, declara bajo juramento, que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y que la inversión es también de carácter nacional; el compareciente también declara que la suscripción e integración del capital materia del presente aumento, son correctos y que se encuentran pagados en su totalidad, habiendo renunciado al derecho preferente los accionistas a favor de los accionistas que ingresa. Los valores entregados por los accionistas entrantes son exactos y verdaderos; y, son aquellos que constan en los libros de contabilidad y en el libro acciones y accionistas de la compañía.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se agregan como documentos habilitantes: copia certificada del acta d Junta General Extraordinaria de accionistas con el respectivo cuadro de integración del capital y el nombramiento de Gerente General conferido a favor del compareciente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de orden y estilo para la perfecta validez de esta instrumento legal. F) Dr Francisco Robalino Mat 5330 C.A.Q. HASTA AQUÍ LA MINUTA , la misma que queda elevada a escritura pública con toda sus validez legal y que los

1 comparecientes la aceptan en su totalidad. Para la celebración de la presente
2 escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso. Leída que les
3 fue al otorgante, íntegramente por mí El Notario, en alta y clara voz, capaz
4 de que escuchó y entendió e inteligenciado de los efectos de la suscripción y
5 aceptación de esta clase de documentos contractuales, con conocimiento de
6 la naturaleza y resultados de este acto, expresa que se afirma y ratifica en la
7 aceptación del mismo y en señal de ello firma en unidad de acto juntamente
8 conmigo el Notario de todo lo que doy fe f) " Juan M Bonilla " C.C.-
9 060152933-2. f) Abg. Italo Bedrán R. Notario. 92

12 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta ~~3ra~~^{7da} copia firmada, sellada
13 y signada en esta ciudad de Riobamba a dieciseis de diciembre del dos mil dos
14 Lo enmendado vale. 92

16 



18 Italo Bedrán R. Notario
19 ABOGADO
Notario Séptimo de Riobamba

21 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
22 QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN
23 EL (LOS) REGISTRO(S) DE ~~Escrituras~~ ^{Escrituras} # 14, junto con
24 la ~~Producción~~ ^{Producción} # 05 A, 2004; se ~~hizo~~ ^{hizo} ~~esta~~
25 ANOTADO BAJO EL NUMERO 104 DEL REPERTORIO.
26 RIOBAMBA, A 9 de Enero del 2013.



25 1118
26 EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A

En la ciudad de Riobamba, el día lunes veintidós de julio de año mil mil doscientos a las 14H10, se reúnen en el local de la compañía ubicado en la calle ~~Agustinos~~ - 09-701 y Puruhá de esta ciudad, previa convocatoria efectuada en el diario "Los Andes", de fecha jueves 11 de Julio del 2002, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía Libertadores S.A": Héctor Herrera Moncayo, Ernesto Páez Yuquilema, Angel Noriega Santillán, Simón Villegas Guanga, Luis Bonilla Santillán, Juan Manuel Bonilla, Carlos Bucay Tapia, Segundo Luisataxi Hidalgo, Segundo Salazar Paucar, Alfonso Salazar Mancero, Washington Vallejo Torres y Javier Ortega Vega, bajo la presidencia del señor Héctor Isauro Herrera Moyano, Presidente de la Compañía, actúa como secretario al gerente general de la Compañía señor Juan Manuel Bonilla León, no consta el comisario en virtud de que la Compañía no lo ha nombrado.

Por estar presente más de la mitad del capital social pagado de la Compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de resolver el Orden del Día establecida en la convocatoria efectuada por la prensa en el diario "Los Andes" de esta ciudad de Riobamba, esto es:

- 1) Aumento de capital,
- 2) Ingreso de nuevos accionistas,
- 3) Reforma de Estatutos.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el primer punto establecido en la convocatoria y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital asistente a esta Junta General de accionistas RESUELVE: Por unanimidad del capital social presente:

UNO - Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS - Para este aumento se emiten catorce mil quinientas setenta y ocho acciones nominativas y ordinarias por el valor de cuatro centavos cada una - El aumento de capital se pagará en su totalidad en numerario. Los accionistas que asisten a la Junta deciden aumentar su capital a la cifra de SEIS DÓLARES CON DOCE CENTAVOS, cada uno, además de que renuncian a su derecho preferente a favor de los nuevos accionistas que ingresan a la compañía; y, los nuevos accionistas aportan con DIECIOCHO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS cada uno (ver el cuadro adjunto y aprobado)

DOS - Admitir expresamente a las siguientes personas en calidad de nuevos accionistas: Segundo Ajitimbay Cruz, Luis G. Pilamunga G., Anibal E Maldonado, Jairo Salazar L, Angel Chimbolema S., Luis Donoso Paguay, Sergio Reino Tene, Luis Enrique Yambay G., Homero Cargua S., Marcelo Rodriguez S., Oswalo León Chilinga, Edison Hidalgo, Angel Granizo Salazar, José Pusay Aguirre, Franklin Novillo, Juan Cisneros V., Omar López López, William Tapia López, Segundo



Tene Chota , Jorge Reino Saulag , Luis López Cuenca , Luis Damián Damián Angel Bonilla Espin , Iván Mera Granda , Segundo Quinzo Cuello, Segundo C. Haza V. José E. Vacacela C., José O Villacis L.-

TRES .- Como consecuencia del aumento del capital , se procede a reformar el estado social de la compañía en la parte pertinente , en los siguientes artículos:

“ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS , divididas en veinte y un mil cuatrocientas sesenta y cuatro acciones normativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una”.

Así mismo , los accionistas en virtud de que existe un reglamento interno , que fue aprobado el veinte de septiembre del año dos mil uno , deciden que el estatuto vigente , se incorpore un artículo a continuación del artículo CUADRAGESIMO SEPTIMO , que dirá **“ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.-** Se convierte en instrumento normativo obligatorio para todos los accionistas de la Compañía el Reglamento Interno aprobado por la Junta general de Accionistas el veinte de septiembre del dos mil uno - Aquel accionista que incumpla con el Reglamento Interno de la Compañía y se mantenga en mora con sus obligaciones , la Junta general de Accionistas , podrá excluirlo o expulsarlo y las acciones que hubieren sido de propiedad del excluido o expulsado , pasarán a ser propiedad de la Compañía , la que tendrá derecho de disponer de ellas a su libre albedrío”.

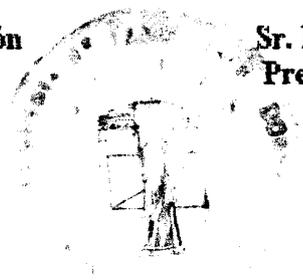
La Junta General de Accionistas autoriza al señor Gerente General para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

Luego por habere resuelto los puntos establecidos en la convocatoria el señor Presidente declara un receso para redactar el acta . A las 15 H50 se reinstala la sesión y se da lectura el acta , la que aprobada por unanimidad del capital asistente a la Junta. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes

RAZON .- El acta que antecede es fiel copia del original , misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía Libertadores Libertaxis S.A CERTIFICO.

Sr .- Juan Manuel Bonilla León
Secretario.- - Gerente General

Sr. Héctor Herrera Moyano
Presidente



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Accionista	Capital Actua	Aumento en Numerario	Nuevo Valor	# de Partic
Aguaisaca César ✓	12.52 ✓	0	12.52 ✓	313
Aguirre Neptali ✓	12.52 ✓	0	12.52 ✓	313
Ajtimbay Segundo ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Almache Segundo ✓	12.52 ✓	0	12.52 ✓	313
Bonilla Angel ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Bonilla Juan ✓	12.52 ✓	6.12	18.64 ✓	466
Bonilla Luis ✓	12.52 ✓	6.12	18.64 ✓	466
Bonilla Edwin ✓	12.52 ✓	0	12.52 ✓	313
Broncano Wilson ✓	12.52 ✓	0	12.52 ✓	313
Bucay Carlos ✓	12.52 ✓	6.12	18.64 ✓	466
Cargua Homero ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Cisneros Juan ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Chimbolema Angel ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Damián Luis ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Donoso Luis ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Duchi Jaime ✓	12.52 ✓	0	12.52 ✓	313
Granizo Angel ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Guadalupe Luis ✓	12.52 ✓	0	12.52 ✓	313
Herrera Hector ✓	12.52 ✓	6.12	18.64 ✓	466
Illapa Segundo ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
León Oswaldo ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
López Luis ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
López Omar ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Luisataxi Segundo ✓	12.52 ✓	6.12	18.64 ✓	466
Maldonado Anibal ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Mera Ivan ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Noriega Angel ✓	12.52 ✓	6.12	18.64 ✓	466
Novillo Franklin ✓	0	18.64	18.64 ✓	4666
Orozco Edison ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Ortega Jorge ✓	12.52 ✓	0	12.52 ✓	313
Paca Ernestos ✓	12.52 ✓	6.12	18.64 ✓	466
Parra Angel ✓	12.52 ✓	0	12.52 ✓	313
Pilamunga Luis ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Pusay José ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Quinzo Segundo ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Reino Jorge ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Reino Angel ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Rodriguez Marcelo ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Salazar Jairo ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Salazar Alfonso ✓	12.52 ✓	6.12	18.64 ✓	466
Salazar Segundo ✓	12.52 ✓	6.12	18.64 ✓	466
Tapia Eduardo ✓	12.52 ✓	0	12.52 ✓	313
Tapia Willian ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Tapia Nelson ✓	12.52 ✓	0	12.52 ✓	313
Tene Segundo ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Vacacela José ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Vallejo Wawshintong ✓	12.52 ✓	0	12.52 ✓	313

Villegas Simon ✓	42.520 ✓	6.12	18.64 ✓	466
Villacis José ✓	0	18.64	18.64 ✓	466
Yambay Luis ✓		18.64	18.64 ✓	466
TOTALES	275.44 ✓	583.12 ✓	858.56 ✓	21464



Riobamba, 11 de febrero del 2000



Señor
JUAN MANUEL BONILLA
Ciudad.-

De mi consideración:

Compléme comunicarle que en sesión realizada el día 11 de febrero del 2000. La Junta General Extraordinaria de Accionistas han decidido por unanimidad designarlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA "LIBERTADORES LIBERTAXIS S.A.", constituida legalmente el 24 de julio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de agosto de 1998, bajo el N° 210.

Cargo que de conformidad al Estatuto de la Compañía lo ocupará en el período de DOS AÑOS.

Por la atención, me suscribo.

Atentamente,

Héctor Herrera
PRESIDENTE

ACEPTACION: Yo, JUAN MANUEL BONILLA, en forma libre muy voluntaria ACEPTO el cargo que me ha sido encomendado y juro su fiel y legal desempeño.

Riobamba, 11 de febrero del 2000.

Atentamente,

Juan Manuel Bonilla
GERENTE

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA ORIGINAL DEL MISMO QUE SE PUESTO A MI VISTA

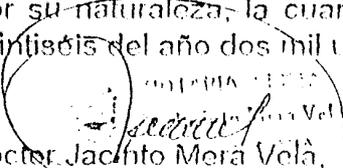


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE LA COMPANIA LIBERTAXIS S.A. DEL 27/02/2011
ANOTADO CON EL NUMERO 31187 DEL REFERIDO
RIOBAMBA, A 19 de Julio del 2011

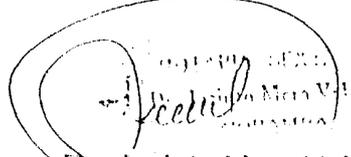


1111
bar
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.-
Doy fe que en esta fecha se procede a Protocolizar en el Registro de
Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, a mi cargo y a
petición escrita del Doctor Franklin Ocaña, Abogado, en una feja útil el
nombramiento de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA COMPANIA "LIBERTADORES LIBERTAXIS. SOCIEDAD ANÓNIMA", a
favor del señor JUAN MANUEL BONILLA, con fecha once de febrero del
año dos mil, instrumento que me presenta y se agrega al protocolo a mi cargo.-
Por su naturaleza, la cuantía de este acto es indeterminada.- Riobamba julio
veintiséis del año dos mil uno.-


Doctor Jacinto Mera Vela,
Notario Sexto del Cantón Riobamba

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON Y NUMERO DE
COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los
documentos que reposan en el archivo de la Notaria a mi cargo.- Se otorgó ante
mi y en fe de ello confiero esta  COPIA debidamente signada, sellada,
certificada y firmada en los mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA